

República de Honduras MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ



E-mail: alcaldiamunicipalaguanqueteriq@gmail.com

MANUAL DE VIÁTICOS.

ALCALDÍA MUNICIPAL

AGUANQUETERIQUE, LA PAZ

CAPITULO I OBJETIVOS Y APLICACIÓN

ARTICULO 1:

El presente reglamento define y establece las normas a seguirse en el otorgamiento de viáticos, gastos de viaje y gastos de traslado, dentro y fuera de la República.

ARTICULO 2:

Las normas de este reglamento se aplican a los miembros de la Corporación Municipal, comisiones especiales y empleados de la Municipalidad, que viajen en asuntos relacionados con el cargo que desempeñan, así como a otras personas que tengan que cumplir misiones o tareas específicas en calidad de invitado especial, asesor o mediante contratación de servicios profesionales o para un trabajo de duración determinada por cuenta y a favor de la Municipalidad.

CAPITULO II

DEFINICIONES.

ARTICULO 3:

Viático: cantidad de dinero que se asigna diariamente a miembros de la Corporación Municipal, comisiones especiales y empleados de la Municipalidad, cuando tengan que viajar y permanecer fuera de su sede en función de un trabajo, para cubrir gastos de alimentación y gastos de trasporte.

Los viáticos fijados en éste reglamento estarán sujetos a liquidación, incluyendo en aquellos casos en que el monto del viático real no exceda al viático estipulado.

Gastos de viaje: Es la cantidad de dinero que se asigna a funcionarios y empleados de la institución para cubrir gastos relacionados con el desempeño del trabajo encomendado así:

- 1. Costo de pasajes, de conformidad con las tarifas vigentes a la fecha de viaje, incluyendo los impuestos correspondientes.
- 2. Los gastos de Hospedaje incluyen el pago del alojamiento en un hotel durante el viaje, este debe liquidarse en su totalidad contra presentación de factura del gasto.
- 3. Gastos de transporte de taxi del lugar de partida a la Terminal de transporte terrestre, aérea o marítima según el caso, y de ésta al lugar de destino y viceversa.
- 4. Gastos de combustible, lubricantes, repuestos, accesorios y reparaciones menores únicamente cuando el viaje se efectúe para actividades inherentes a la MUNICIPALIDAD en vehículos de la institución.
- Gastos de cablegramas, llamadas telefónicas oficiales, telegramas, radiotelefonías, telefonemas, fax, gastos postales y de encomienda por envío de documentos o enseres de trabajo.
- 6. En los casos de viaje al exterior serán gastos permisibles los relacionados con adquisición o renovación de pasaportes, visas, fotografías, impuestos de turismo, de aeropuerto y cambios de ruta, así como cualquier otro documento legal exigible para el viaje.

De igual forma será reembolsable el gasto por compra de monedas extranjera en cualquier modalidad, pero solamente al límite y por el monto de los gastos del viaje

autorizados; también será reembolsable el gasto por sobre equipaje cuando el viajero lleve o traiga material relacionado con los fines de la ALCALDÍA.

Gastos de Traslado cubre gastos de empaque transporte de efectos personales y pasajes de los miembros de la familia, cuando se requiera el cambio de sede de trabajo del funcionario o empleado.

Gastos de Permanencia: Cantidad de dinero que se asigna para cubrir los viáticos y gastos de viaje cuya duración excede de quince (15) días.

CAPITULO III

CATEGORÍAS ZONAS GEOGRÁFICAS Y TABLA DE VIATICOS

Artículo 4.

Cuando los viajes sean realizados por el Alcalde Municipal, será la Corporación Municipal la encargada de autorizar viáticos y gastos de viaje, designando una cantidad presupuestada mensual que será liquidada al final de cada mes, el Alcalde Municipal a su vez autorizará los viáticos y gastos al (a) Vice-Alcalde (sa), los Regidores Municipales y empleados cuando éstos salgan de la institución, dentro y fuera del Municipio.

En el caso de que la persona que vaya a realizar un viaje y el Alcalde Municipal se encuentre fuera de la institución podrá autorizar la solicitud de viaje el Vice Alcalde Municipal, si la liquidación de viaje se presenta sin la firma del Alcalde Municipal esta quedará como pendiente de liquidar y el monto total del viático se deducirá del sueldo del empleado al final del mes.

Los viajes al exterior solo podrán ser autorizados por la Corporación Municipal.

Las liquidaciones de viáticos y gastos de viaje siempre deberán ser revisados en primera instancia por el jefe se contabilidad y presupuesto y deberá presentarse hasta cinco días más tarde del regreso del viaje para luego ser autorizadas por el Alcalde Municipal.

Artículo 5.

El pago de viáticos se hará tomando en cuenta la zona destino del viaje, la categoría a la que pertenezca el empleado dentro de la institución y tiempo estimado de la duración de la misión, fuera de la institución, así:

- a. A todo el que emprenda un viaje al amparo de este reglamento recibirá si fuere necesario, de la MUNICIPALIDAD una suma de dinero equivalente a un monto aproximado de los gastos que incurrirá.
- El personal de la MUNICIPALIDAD deberá liquidar los gastos de viaje en el reporte de gastos a su regreso del viaje reintegrando cualquier saldo a favor de la institución.

Articulo 6.

Para los fines de este reglamento, las asignaciones de viáticos se regirán de acuerdo a la clasificación siguiente:

CATEGORÍAS.

- A. **ADMINISTRACION SUPERIOR**: Alcalde, Vice-Alcalde, Regidores Municipales y Apoderado Legal.
- B. **MANDOS INTERMEDIOS**: contabilidad y presupuesto, Tesorero Municipal y Secretaria Municipal
- C. NIVEL OPERACIONAL: Administración Tributaria, Director Municipal de Justicia, Unidad Municipal Ambiental; Oficina Municipal de la Mujer, Catastro, Policía Municipal,
- D. NIVEL DE SERVICIO: Motorista, Conserje, Aseadoras, fontanero y otros.

Artículo 7.

Los viáticos se contabilizarán por cada noche calendario o periodo de 24 horas que la persona que tenga derecho a ellos permanezca fuera de su sede o centro de trabajo.

En base a días de 24 horas se reconocerá un 100% de los mismos después de un tiempo mayor o igual a las 8 horas en que el funcionario o empleado permanece fuera de la ciudad sede y retorna a la oficina. En aquellos casos en que la misión fuera del Municipio sea menor de 8 horas se reconocerán los gastos de alimentación y transporte en que el funcionario o empleado hubiese incurrido, conforme presentación de facturas y en el caso de la alimentación que el monto del gasto no exceda al reglamentado, sin obviar el respectivo reporte de gastos.

Cuando la persona permanezca fuera de su sede o centro de trabajo, pero dentro del Municipio, durante el día no se le pagará viáticos, pero se le reconocerán los gastos en que haya incurrido, como ser transporte y alimentación, previa autorización del Alcalde Municipal. Previa presentación del reporte de gasto respectivo.

Artículo 8.

Para la aplicación de este Reglamento se establece la distribución geográfica siguiente:

ZONAS GEOGRÁFICAS

ZONA 1:

Distrito Central, San Pedro Sula, Puerto Cortés, Islas de la Bahía, La Ceiba, Tocoa, Santa Rosa de Copan, Copan Ruinas, Tela, Trujillo, Gracias a Dios, El Progreso, Choluteca, Dalí, Juticalpa, Catacamas, Yoro, Ocotepeque, Olanchito y Sonaguera,

ZONA 2:

Comayagua, Siguatepeque, La Esperanza, Nacaome, Santa Cruz de Yojoa, La Entrada, Intibucá, Santa Bárbara, Amapala, San Lorenzo, La Paz y Gracias,

ZONA 3:

Resto del País

ZONA 4:

Centro América

ZONA 5:

Resto del Mundo

Las zonas 1,2 y 3 se reconocerán en lempiras, las zonas 4 y 5 en dólares

Pago de viáticos y gastos de viaje por categorías y zonas geográficas: (Centro América)

Categorías Zona 4	Alimentación Por tiempo \$	Hospedaje \$	Transporte \$	Otros \$
Administración Superior	15.00	75.00	40.00	30.00
Mandos Intermedios	10.00	35.00	35.00	25.00
Nivel Operativo	8.00	30.00	25.00	15.00
Nivel de Servicio	8.00	30.00	25.00	15.00

(Resto del Mundo)

Categorías Zona 5	Alimentación Por tiempo \$	Hospedaje \$	Transporte \$	Otros \$
Administración Superior	25.00	100.00	300.00	100.00
Mandos Intermedios	20.00	75.00	200.00	50.00
Nivel Operativo	20.00	70.00	200.00	50.00
Nivel de Servicio	20.00	70.00	100.00	50.00

Alimentación: (por día)

Categorías	Zona 1 (Lps)	Zona 2 (Lps)	Zona 3 (Lps)	Dentro del Mpio
Administración Superior	700.00	600.00	500.00	300.00
Mandos Intermedios	500.00	450.00	300.00	250.00
Nivel Operativo	350.00	300.00	250.00	200.00
Nivel de Servicio y otros	350.00	300.00	250.00	200.00

Hospedaje:

Categorías	Zona 1 (Lps)	Zona 2 (Lps)	Zona 3 (Lps)
Administración Superior	1,800.00	1500.00	1200.00
Mandos Intermedios	1200.00	1000.00	900.00

Nivel Operativo	1000.00	800.00	600.00
Nivel de	1000.00	800.00	600.00
Servicio			

Transporte en Autobús:

Destino	Precio (Lps)
Zona 1.	\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-
Aguanqueterique - Tegucigalpa	600.00
AguanqueteriqueSan Pedro Sula	800.00
Aguanqueterique La Ceiba	1,500.00
AguanqueteriqueTela	1,300.00
Aguanqueterique - Islas de La Bahía (Avión)	8,500.00
AguanqueteriqueOtros	500.00
Zona 2	
Aguanqueterique - Comayagua	400.00
AguanqueteriqueSiguatepeque	500.00
AguanqueteriqueLa Paz	300.00
AguanqueteriqueLa Esperanza	400.00
Zona 3	
AguanqueteriqueOtros (MAMLESIP) auto-bus	150.00
Dentro del Municipio (Aldeas) zona baja	200.00
Si se usa motocicleta o vehículo pick-up se	En motocicleta
hará de acuerdo al kilometraje recorrido	L. 10.00 por kilómetro recorrido y en pick-up L.20.00

Artículo 9:

Cuando el costo de hospedaje exceda al viático y gasto diario asignado en la tabla que antecede, se reconocerá lo que estipula el manual y si es menor, solamente el costo de la factura, previa autorización por el Alcalde Municipal.

Artículo 10:

Para giras dentro del País por periodos continuos mayores de 3 días, se reconocerá el 100% de viáticos y el 50% para los días restantes en concepto de gastos de permanencia.

Artículo 11.

Cuando al funcionario o empleado no se le proporcione el vehículo de transporte y sea autorizado para usar el de su propiedad u otro particular, se le reconocerán gastos en la forma Siguiente: en Motocicleta el valor de LPS. 10.00 y en carro PICK-UP L. 20.00 por cada kilómetro recorrido en distancia preestablecida según la tabla oficial, este

monto incluye los gastos por depreciación, combustible y demás lubricantes, (dentro y fuera del Municipio).

La Municipalidad no se responsabiliza por daños o perjuicios que pueda tener el vehículo particular usado para cumplir actividades.

CAPITULO IV AUTORIZACION DE VIAJE Y PROCEDIMIENTO PARA EL CÓMPUTO DE VIATICOS

Artículo 12:

Los gastos de viaje dentro del país serán autorizados por el Alcalde Municipal o en su defecto por el Vice-Alcalde Municipal.

Los viajes al exterior, con un tiempo mayor de 5 días, serán autorizados por la Corporación Municipal en punto de acta respectiva.

Artículo 13:

Cuando un funcionario, empleado o persona viaje al exterior en representación de MUNICIPALIDAD, invitado por Gobiernos, Organismos Internacionales u otras Instituciones, no se reconocerán viáticos ni gastos de viaje, si estos le asignan en su totalidad iguales o superiores a las establecidas en este reglamento.

Sin embargo la MUNICIPALIDAD reconocerá un estipendio diario para viajes a la zona 4 US \$100.00 (Cien dólares americanos) y para la zona 5 US \$150.00 (ciento cincuenta dólares americanos) DURANTE LOS PRIMEROS 7 DIAS, independientemente de la categoría señalada en el artículo N. 6 del presente reglamento, en caso de que el organismo o Gobierno patrocinador maneje el evento en forma de "paquete de todo incluido", el participante no recibirá ninguna cantidad en concepto de viáticos o gastos de viaje.

Cuando el organismo que lo patrocine le asigne viáticos y gastos de viaje menores a los de este reglamento, La MUNICIPALIDAD le reconocerá el complemento en base a las evidencias que presente. En igual forma se procederá en viajes dentro o fuera del país.

Artículo 14:

Cuando se soliciten los servicios de personas particulares, empleados o funcionarios de otras instituciones para el desempeño de misiones a favor de La MUNICIPALIDAD, recibirán viáticos de acuerdo al rango oficial de su empleo o categoría, si estos no son cubiertos por la dependencia de donde proceden.

En ningún caso el monto de los viáticos podrá exceder de las asignaciones contempladas en este reglamento, siempre y cuando esté en los artículos del convenio de contratación.

Articulo 15:

Cuando se viaje en vehículos de La MUNICIPALIDAD, se reembolsarán los gastos por reparaciones, combustible, lubricantes, repuestos, parqueo privado y otros gastos similares incurridos para el buen funcionamiento del vehículo, los cuales deberán acreditarse con sus respectivos comprobantes de pago.

CAPITULO VI LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES

Articulo 16.

Toda persona deberá presentar al Departamento de presupuesto y contabilidad, dentro de los (10) días calendario siguiente y su regreso la liquidación en el formulario denominado reporte de gastos de viaje, acompañado de todos los documentos de soporte.

Asimismo, deberá adjuntar a la liquidación para conocimiento de su jefe inmediato un reporte de viaje, que describe las principales actividades realizadas y los resultados obtenidos; y en aquellos casos en los que por su naturaleza se requiera la elaboración de un informe ampliado que en ningún caso excederá de diez (10) días calendario para su presentación.

Los jefes inmediatos serán responsables por el cumplimiento de esta obligación.

Articulo 17.

Si después de emitida la autorización de viaje y este no se realizare por cualquier motivo, la persona devolverá inmediatamente los valores recibidos, excepto los gastos en que se haya incurrido en relación con el viaje.

La liquidación en todo caso se deberá efectuar en el formulario denominado Reporte de Gastos de Viaje haciendo las observaciones correspondientes.

En caso de no efectuarse la devolución, se acredita el total del pago como anticipo del sueldo más inmediato.

Articulo 18.

Al reporte de gastos de viaje le acompañaran los siguientes documentos:

1- Documentos de soporte:

- A. Cupón o codo del boleto de trasporte que se haya extendido; en caso contrario se cancelará de acuerdo al manual
- B. Recibos, facturas o cualquier otro comprobante original que respalde todos los gastos incurridos en el viaje;
- C. Original de recibo de caja o recibo de ingreso de los valores que resultaren a favor de La MUNICIPALIDAD en la liquidación de viáticos y gastos de viaje.

D-Fotocopia del pasaporte donde se muestre la salida y entrada al país;

2. Reporte de viaje, que incluye: itinerario o recorrido del viaje, propósito y objetivos principales, recomendaciones, etc.

CAPÍTULO VII PROHIBICIONES Y SANCIONES

Articulo 19.

A ningún empleado o funcionario se le autoriza un nuevo viático o gasto de Viaje si tuviera una liquidación pendiente y se procederá a deducir a la fecha de planilla más cercana con previo aviso al interesado, excepto en aquellos casos en que sea comprobable que el empleado o funcionario tenga que viajar a otro destino inmediatamente después al regreso de su viaje, haciendo imposible que presente la documentación de liquidación y reporte de viaje, por lo que se le concederán cinco (5) días después del regreso de su último viaje para que presente los reportes de gastos respectivos.

Articulo 20.

En ningún caso los viáticos y gastos de viaje se utilizarán para reconocer primas sobre sueldos o compensación por trabajos ordinario o extraordinario. El funcionario que lo autorice y el empleado que lo reciba serán subsidiariamente responsables; aplicándose las sanciones que disponga el reglamento interno de trabajo y debiendo devolver de inmediato los valores percibidos.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Articulo 21.

Las tarifas de viáticos serán revisadas periódicamente a efecto de adecuarlas al costo real de vida para cada zona geográfica en la fecha de modificación.

Articulo 22.

La Corporación Municipal, podrá restringir el gasto por concepto de viáticos según la situación financiera de Municipalidad.

Articulo 23.

Para todo lo reglamentado en este manual debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- La MUNICIPALIDAD no otorgara viáticos fuera de lo establecido dentro de este manual
- 2- A los miembros de la Corporación Municipal se les reconocerán viáticos y gastos de viaje cuando realicen actividades referentes a labor municipal dentro y fuera del Municipio.
- 3- Los viáticos únicamente se asignaran de acuerdo a la zona y a las categorías señaladas en el artículo 6 y 8 del presente reglamento.
- 4- Es obligatorio para todos los niveles la presentación de toda la documentación citada en el artículo 18, después de realizado el viaje.

CAPITULO IX **DEROGACIÓN Y VIGENCIA**

Artículo 24.

Este reglamento deroga cualquier disposición anterior que la Corporación Municipal haya venido utilizando sobre esta materia.

Artículo 25.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Honorable Corporación Municipal.

Este reglamento deberá ser sometido a una revisión anual por la Honorable Corporación Municipal, tomando en cuenta la inflación anual y el aumento en el costo de vida.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguanqueterique, a los 01 días del mes de Junio del año Dos mil veintidós.

Alcalde Municipal 2022 20

Edén Andrés Figueroa Vice-Alcalde Municipal

Ramón Antonio Medina

Regidor N° 1

Regidora Nº 2

Kenia Lisbeth López

Régidor N° 3

Regidor N° 4

Éldifonzo López Martínez

Regidor N° 5

Miriam Suyapa Henriquez Regidor'N° 6

Secretaria M





MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA

CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La Infrascrita secretaria municipal de este término, **CERTIFICA QUE** en el punto N°10 del acta N°25 en sesión ordinaria celebrada por la honorable corporación municipal de Aguanqueterique departamento de La Paz, el día 4 de Octubre del año 2022, en el salón municipal prescindiendo la misma el señor alcalde municipal Erlin Omar Rodríguez, vicealcalde Edén Andrés Figueroa y con la asistencia de los regidores: Regidor N°1 Ramón Antonio Medina, Regidora N°2 Sofía Trujillo, Regidora N°3 Dra. Kenia Lisbeth López, Regidor N°4 Carlos Mario Chevez, Regidor N°5 Eldifonzo López, Regidor N°6 Miriam Suyapa Henríquez y secretaria municipal que da fe. Se encuentra el punto que en su parte conducente dice lo siguiente:

Punto No. 10- La corporación municipal discutió e hizo la siguiente modificación al manual de viáticos que corresponde al pago por kilómetro recorrido en vehículo pick-up, el cual ya se había aprobado por la cantidad de L.20.00. La corporación municipal discutió y en su mayoría de votos aprobó la cantidad de L. 12.00 por kilómetro recorrido a excepción de los siguientes regidores que solamente estaban de acuerdo con la siguiente cantidad: Ramón Antonio Medina regidor primero con L. 5.00, Dra Kenia Lisbeth López regidora tercera con L. 10.00 y Eldifonzo López regidor quinto con L. 10.00.

Es copia fiel a la original.

Extendida en la municipalidad de Aguanqueterique, departamento de La Paz a los 20 días del mes de Septiembre del año 2022.

Lic. Keyli Jaquel

SOLICITUD DE VIAJE.

Fecha:			
Nombre		Cat	tegoría:
Cargo			.ogoria.
Itinerario de			
Viaje (Recorrido)			
Objetivo del Viaje:	*****		
Objetivo dei viaje.			
Fecha de Inicio			
fecha de Culminación			
N° Total de días		The second secon	
Medio de Transporte a utilizar:	Vehículo Alcaldía Vehículo Alquilado_	Autobús Ve Vehículo de otra Ir	ehículo propio nstitución
	Firma (Aut	orizado)	
A SER LLENADO POR LA	A ADMINISTRACION	N° de Cheque	
DESCRI	PCION	VALOR	Observaciones
		L.	
Alimentación		L.	
Alimentación Transporte en auto bus			
Transporte en auto bus	ıtavi	L.	
Transporte en auto bus Gastos para transporte en	taxi	L.	
Transporte en auto bus Gastos para transporte en Gastos de hospedaje		L.	
Transporte en auto bus Gastos para transporte en Gastos de hospedaje Gastos por combustible, lu	ubricantes	L. L. L.	
Transporte en auto bus Gastos para transporte en Gastos de hospedaje Gastos por combustible, lu Gastos de llamadas oficial	ubricantes les, fax, e internet	L. L. L.	
Transporte en auto bus Gastos para transporte en Gastos de hospedaje Gastos por combustible, lu Gastos de llamadas oficial Gastos por pasaportes, vis	ubricantes les, fax, e internet sas, impuestos	L. L. L.	
Transporte en auto bus Gastos para transporte en Gastos de hospedaje Gastos por combustible, lu Gastos de llamadas oficial Gastos por pasaportes, vis Total Ga	ubricantes les, fax, e internet sas, impuestos astos	L. L. L. L.	
Transporte en auto bus Gastos para transporte en Gastos de hospedaje Gastos por combustible, lu Gastos de llamadas oficial Gastos por pasaportes, vis Total Ga	ubricantes les, fax, e internet sas, impuestos astos	L. L. L. L.	
Transporte en auto bus Gastos para transporte en Gastos de hospedaje Gastos por combustible, lu Gastos de llamadas oficial Gastos por pasaportes, vis	ubricantes les, fax, e internet sas, impuestos astos	L. L. L. L.	
Transporte en auto bus Gastos para transporte en Gastos de hospedaje Gastos por combustible, lu Gastos de llamadas oficial Gastos por pasaportes, vis Total Ga Autorizado por:	ubricantes les, fax, e internet sas, impuestos astos	L. L. L. L.	
Transporte en auto bus Gastos para transporte en Gastos de hospedaje Gastos por combustible, lu Gastos de llamadas oficial Gastos por pasaportes, vis Total Ga Autorizado por:	ubricantes les, fax, e internet sas, impuestos astos	L. L. L. L.	
Transporte en auto bus Gastos para transporte en Gastos de hospedaje Gastos por combustible, lu Gastos de llamadas oficial Gastos por pasaportes, vis Total Ga Autorizado por:	ubricantes les, fax, e internet sas, impuestos astos	L. L. L. L.	
Transporte en auto bus Gastos para transporte en Gastos de hospedaje Gastos por combustible, lu Gastos de llamadas oficial Gastos por pasaportes, vis Total Ga Autorizado por:	ubricantes les, fax, e internet sas, impuestos astos	L. L. L. L.	riba detallados.
Transporte en auto bus Gastos para transporte en Gastos de hospedaje Gastos por combustible, lu Gastos de llamadas oficial Gastos por pasaportes, vis Total Ga Autorizado por: Cargo:	ubricantes les, fax, e internet sas, impuestos astos	L. L. L. L.	riba detallados.
Transporte en auto bus Gastos para transporte en Gastos de hospedaje Gastos por combustible, lu Gastos de llamadas oficial Gastos por pasaportes, vis Total Ga Autorizado por: Cargo:	ubricantes les, fax, e internet sas, impuestos astos	L. L. L. L.	riba detallados.

SOLICITUD DE VEHICULO

Fecha:				
Nombre				
Cargo				
Itinerario				
N° Licencia Conductor	N° Placa	del Ve	ehículo	
Descripción del Vehículo				
Fecha de Inicio:	Fecha de culminación:		N° To	otal de días:
narcado con una x). DESC	RIPCIÓN			REVISIÓN
losto de Dans		SI	NO	POSTERIOR AL VIAJE
lanta de Repuesto				
terramientas necesarias pa etc).	ra urgencias (Maneral, Gata,			
Descríbalas:				
occorribates.				
Presenta Golpes				***
Pescríbalas:				
ías en buen estado			-/	
(ilometraje: ()			
Otros:				
itorizado Por:	Firma de	l Solin	itante	
torizado Por:	Firma de	l Solid	itante_	
itorizado Por:		l Solic	itante_	

REPORTE DE VIAJE

Nombre:	fecha:	
Cargo:		
Itinerario de Viaje: (Recorrido)		
Propósito del Viaje:		
Fecha:		
Lugar:		
Motivo del Viaje:		
Commission of the Commission o		
Principales Resultados:		
Acciones de seguimiento:		
receive as esganniones.		
Comentarios del jefe inmediato:		
o minima no a un joro minioarato.		
		1
Firma del Funcionario o Empleado:		
doi i diloionano o Empleado		
Firma del jefe Inmediato:		
Firma del jefe Inmediato:		

Fecha/reporte			***************************************			
Nombre			-			
Cargo						***************************************
Cheque numero	***************************************					
REPORT	TE DE ITIN	IFRARI	O (RI	ECORRIDO	<u>,, </u>	
Lugar y fecha de salida		Medio viaje	de	Destino	Hora de salida	Hora de
		-				
		7.				
		.Á., n.=			1	
	ESCRIPC Dóla			mpiras	Comenta	rios de
				p.i.do	Adminis	
GASTOS DE VIAJE						
Pasajes						
Alimentación						
Hospedaje						
Transporte, (Taxi, Gasolina)						
Comunicaciones (llamadas, etc.)						
Impuestos de Viaje/Otros						
TOTAL GASTOS						
Diferencia a favor de Alcaldía					***************************************	
Diferencia a favor del solicitante						
TOTAL						

FECHA	DESCRIPCIÓN	TOTAL A REEMBOLSAR
A Favor de:	Cargo:	
Recibido Por:	Solicitante:	